



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 247-2023-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores CAS de la Ley 31538, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales al trabajador que tiene Contrato Administrativo, entre otros derechos, vacaciones remuneradas por treinta (30) días;

Que, de conformidad con el numeral 8.5 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos;

Que, tal como lo precisa el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiere laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad;

Que, la Directiva Administrativa N° 160/MINSA-OGA, V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores y establece los requisitos para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores;

Que, mediante Nota Informativa N° 1318-2023-OEPE-HONADOMANI-SB con Proveído N° 1112-2023-OEPE-HONADOMANI-SB. de fecha 27 de Noviembre del 2023, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex personal CAS, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" por el monto total otorgado de Ocho Mil Doscientos Treinta y Tres con 30/100 soles (S/. 8,233.30 soles), en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y mediante la aprobación del Expediente N° 25466-23 de fecha 29 de Noviembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago de vacaciones truncas para las ex servidoras CAS de la Ley 31538;

Que, con Informe de visto de fecha 14 de Diciembre del 2023, se concluye corresponde efectuar el pago por concepto de vacaciones truncas, por el importe de **Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 35/100 soles (S/. 7,742.35 soles)**, a (02) ex servidoras CAS de la Ley 31538, en aplicación al Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios,



Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual cuenta con la aprobación de la certificación presupuestal en la específica de gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y metas asignadas respectivamente;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 35/100 soles (S/. 7,742.35 soles)**, por concepto de vacaciones truncas de (02) ex servidoras CAS de la Ley 31538 cuyo vínculo concluyó por renuncia, en aplicación al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM:

NRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	INICIO	TERMINO	MONTO TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	META SIAF	DESCUENTO POR INASISTENCIAS	MONTO A PAGAR POR VACACIONES TRUNCAS
1	42425595	MALPARTIDA CHAVEZ Eulalia	01/10/2022	14/08/2023	S/ 1,625.99	0096	S/ 0.00	S/ 1,625.99
2	73442239	FARHOUD DEL AGUILA Kathia	01/10/2022	23/08/2023	S/ 6,607.31	0083	S/ 490.95	S/ 6,116.36
TOTAL								S/ 7,742.35

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 23.28.15 "Vacaciones Truncas de CAS" y Metas SIAF detallados en el Artículo N° 1, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de personal de los ex servidores CAS respectivamente.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EYVT/DSIZ/drcm
Legajo (2)
Interesados (2)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLÓME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL